



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 SET. 2021

**Referencia: 110014003081-2019-01547-00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutado LUIS FERNANDO HERRERA ORTIZ, se notificó del contenido del auto que libró mandamiento de pago personalmente (fl.38); y los ejecutados CARLOS MIGUEL HERRERA ORTIZ Y ALVARO JAVIER HERRERA por conducta concluyente –art. 301 del CGP- al constituir apoderado judicial (fl.88-89), quien dentro de la oportunidad legal propuso excepciones de mérito (fls.51-52).

2.- De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de los ejecutados, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

Secretaría, contrólese el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, una vez se ponga en conocimiento de forma virtual o presencial los folios 51-52 del expediente.

3.- RECONOCER personería a la abogada ANGELA AMAYA FARIAS, para actuar como apoderada judicial de los ejecutados en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 88-89).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
**(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia**  
**Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del  
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
13 SET. 2021 las 8:00 A.M

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario